CONSECUTIVO: 150-CTE-015-2026

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA: 15 MAY 2026

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO.

OBJETO POR CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP.

PLAZO: DOS (02) MESES.

VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($487.385.000,13), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY,

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Adicionalmente, el artículo 209 superior dicta que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 ibidem, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones"* y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g., la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto tiene por objeto social *"Prestar los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en*

general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal.".

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado. La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá tiene a su cargo la operación, mantenimiento, rehabilitación y expansión del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio, el cual constituye un componente esencial de la infraestructura de saneamiento básico y de la protección de la salud pública y el medio ambiente.

El desarrollo urbano del municipio, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, ha generado un incremento sostenido en la demanda de intervenciones sobre la red de alcantarillado, tanto en sectores consolidados como en zonas de expansión urbana. Estas condiciones exigen una capacidad operativa permanente para la ejecución de actividades de excavación, reparación, reposición y construcción de infraestructura hidráulica asociada al sistema de alcantarillado.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La La División de Alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., tiene como misión garantizar la prestación continua, ininterrumpida y eficiente del servicio público de alcantarillado sanitario y pluvial en el área urbana del municipio, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017) y demás normas concordantes.

Dentro de sus funciones se incluyen actividades permanentes de:

- Rehabilitación, reposición, expansión y mantenimiento de redes y estructuras complementarias del sistema de alcantarillado.
- Excavación, apertura y cierre de zanjas para intervención de redes sanitarias y pluviales.
- Limpieza de sumideros, pozos de inspección, colectores y estructuras hidráulicas.
- Cargue, transporte y disposición final de materiales de excavación, sedimentos, escombros y lodos provenientes de las redes y de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR de resguardo.

Actualmente, la División enfrenta dificultades operativas derivadas de la limitada disponibilidad de maquinaria pesada especializada para labores de excavación y cargue, lo cual impacta directamente la ejecución de actividades críticas en el sistema de alcantarillado.

Esta situación afecta la eficiencia del servicio, manifestándose en los siguientes aspectos:

- Demoras en la atención de daños, colapsos y obstrucciones en redes sanitarias y pluviales, retrasando el restablecimiento del servicio.
- Limitaciones para realizar excavaciones oportunas y seguras en la reposición de tuberías y estructuras.
- Acumulación de materiales producto de excavaciones (tierra, escombros, lodos), dificultando la continuidad de los trabajos.
- Dependencia de maquinaria alquilada, generando mayores costos operativos y tiempos de espera.
- Mayor exposición del personal operativo a riesgos laborales por ejecución de actividades manuales o con equipos inadecuados.

El municipio de Fusagasugá cuenta con aproximadamente 6.000 estructuras complementarias (sumideros laterales, transversales, cajas de inspección, pozos, cámaras de caída, entre otros), distribuidas en más de 240 barrios y 6 comunas, que requieren intervención constante para garantizar su adecuado funcionamiento.

La División atiende en promedio siete (7) frentes de trabajo semanales, con tiempos de respuesta que actualmente superan los 15 días establecidos en la normatividad vigente, principalmente por la disponibilidad limitada de equipos para excavación y cargue.

Actualmente, la flota disponible está conformada por: 2 retroexcavadoras,2 volquetas, 1 vehículo NPR y 1 minicargador, sin embargo, estos equipos resultan insuficientes frente a la demanda operativa actual, especialmente cuando se presentan múltiples daños simultáneos en diferentes sectores del municipio o cuando alguno de los equipos se encuentra en mantenimiento.

En lo que respecta específicamente a la operación del sistema de alcantarillado, la entidad cuenta en la práctica con una sola retroexcavadora disponible de manera permanente para la atención de estas actividades, si bien el equipo se encuentra operativo, su nivel de utilización es alto debido a la carga continua de trabajo, lo que conlleva a una mayor frecuencia en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos propios de su uso intensivo.

Esta condición genera periodos recurrentes de indisponibilidad temporal del equipo, afectando la continuidad de las actividades operativas y limitando la capacidad de respuesta oportuna, especialmente en situaciones que demandan intervención inmediata o atención simultánea en diferentes puntos del municipio.

En consecuencia, la dependencia de un único equipo para la operación del alcantarillado representa una restricción operativa relevante, que justifica la necesidad de fortalecer la capacidad instalada mediante la adquisición de maquinaria adicional, garantizando así la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio.

Las labores desarrolladas por la División de Alcantarillado requieren maquinaria especializada que permita realizar excavaciones rápidas y precisas, manipulación y cargue de materiales pesados, así como apoyo en la instalación, reparación y reposición de redes y estructuras hidráulicas, en este contexto, la retroexcavadora se constituye como la alternativa técnica más adecuada, debido a que integra funciones de excavación y cargue en un solo equipo, optimizando recursos operativos y mejorando la eficiencia en la ejecución de las actividades.

Este equipo permite realizar excavaciones profundas para la intervención de redes sanitarias y pluviales, manipular grandes volúmenes de material en menor tiempo y facilitar el cargue directo a volquetas, siendo además apto para operar en diferentes tipos de terreno, tanto urbanos como rurales, su utilización contribuye significativamente al mejoramiento de la productividad en labores de mantenimiento, rehabilitación y expansión de redes de alcantarillado.

La adquisición de una retroexcavadora fortalecerá la capacidad operativa de la División de Alcantarillado, permitiendo atender de manera oportuna emergencias por daños en el sistema, ejecutar actividades de excavación y reposición de redes, realizar el cargue y retiro de materiales derivados de mantenimientos y obras civiles, y reducir los tiempos de respuesta en la prestación del servicio, asimismo, permitirá disminuir los costos asociados al alquiler de maquinaria y optimizar el uso de los recursos propios de la entidad.

Frente a otros equipos, se evidencia que el minicargador no cuenta con la capacidad de excavación profunda requerida para este tipo de intervenciones, mientras que la volqueta únicamente permite el transporte de material sin ejecutar labores de excavación o cargue autónomo, de igual manera, las herramientas manuales no garantizan la eficiencia ni la capacidad operativa requerida para trabajos de mayor magnitud.

Por lo anterior, la retroexcavadora representa la opción técnica más idónea para fortalecer la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fusagasugá, garantizando mayor eficiencia operativa y el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

1.4. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el análisis técnico y operativo realizado, se concluye que la adquisición de una retroexcavadora cargadora adicional es necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la División de Alcantarillado de EMSERFUSA E.S.P., teniendo en cuenta que la disponibilidad actual de maquinaria resulta insuficiente para atender de manera oportuna las actividades de excavación, mantenimiento, reposición y reparación de redes e infraestructura hidráulica del municipio de Fusagasugá.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la **"ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP."**

Finalmente, cabe resaltar que el objeto a contratar se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA.

2.2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, el contratista deberá hacer entrega de los insumos y las facturas que correspondan en el almacén de EMSERFUSA E.S.P., ubicado en el Sector Novillero, Finca Manga Los Caballos, vía Bogotá – Girardot.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar, y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($487.385.000,13), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: en **UN ÚNICO PAGO** a la entrega del vehículo y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Para ello, será requisito para el pago, la legalización del SOAT, la matrícula oficial y la tarjeta de propiedad a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

A su vez, el pago se realizará previa presentación del informe de cumplimiento de obligaciones específicas, con sus respectivos soportes documentales, avalado por el supervisor del contrato, la cuenta de cobro o factura, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Alcantarillado o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:
1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar la veracidad de la información en los informes que presente el contratista, así como el diligenciamiento de la bitácora.
6) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

11) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO		
RETROEXCAVADORA CARGADORA DIÉSEL, DE ORIGEN AMERICANO, EUROPEO O JAPONÉS, DISEÑADA PARA TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, CARGUE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPADA CON SISTEMA HIDRÁULICO DE ALTO DESEMPEÑO.		
CARACTERÍSTICAS	**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**	**Valor Total Sin IVA**
Tipo de equipo	Retroexcavadora cargadora	**$ 409.567.227**
Capacidad de carga cargador	≥ 2.500 kg	
Altura de carga al pasador	≥ 3,2 m	
Peso operativo	7.000 – 9.000 kg	
Capacidad del cucharón cargador	≥ 0,88 m³	
Caudal hidráulico	≥ 90 L/min	
Potencia neta del motor	≥ 68 hp	
Motor	Diésel turboalimentado	
Nivel de emisiones	Tier 4 o equivalente	
Cilindraje	≥ 3,4 L	
Profundidad de excavación	≥ 4,2 m	
Fuerza de excavación cucharón	≥ 42 kN	
Tracción	4x4 o AWD	
Neumáticos	Según fabricante	
Tipo de cucharón	Uso general (GP)	
Tipo de asiento	Suspensión ajustable con cinturón de seguridad	
Sistema de iluminación	Luces delanteras y traseras	
Cabina	ROPS/FOPS (abierta o cerrada)	
Aire acondicionado	Incluido	
Dimensiones	Según fabricante	
Capacidad tanque combustible	≥ 120 L	
Sistema hidráulico	Centro abierto o cerrado	
Sistema de telemetría	Opcional o instalado de fábrica	
ACCESORIOS Y FUNCIONALIDAD • Acople rápido o sistema tipo IT • Cucharón multipropósito (mínimo 4 en 1 o equivalente) • Compatibilidad con accesorios hidráulicos (martillo, barrena, cepillos, etc.) • Posibilidad de brazo extensible (preferible)		

• Línea hidráulica auxiliar incluida • Horquillas o implementos de manipulación (opcional)Sistema de monitoreo de flota (telemetría) **El VALOR INCLUYE** • Mantenimientos preventivos (mínimo 4 durante el primer año o según horas) • Matrícula del equipo • Garantía mínima de 12 meses sin límite de horas • Capacitación certificada de operación • Entrega en sitio • Kit de herramientas y carretera • Sistema GPS o telemetría • Estampillas e impuestos de ley	
IVA 19%	$ 77.817.773,13
Valor Total Con IVA	**$ 487.385.000,13**

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar la retroexcavadora con las características descritas en la ficha técnica establecida en el contrato.
2. Entregar la retroexcavadora libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes o limitaciones al derecho de propiedad hasta la fecha de su recibo definitivo.
3. Entregar la retroexcavadora con el diseño gráfico institucional suministrado por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., el cual deberá incluir, como mínimo, los logos de EMSERFUSA E.S.P. El diseño deberá aplicarse en ambos costados del equipo mediante vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado, y las imágenes deberán tener alta resolución fotográfica, sujetas a la aprobación previa del supervisor del contrato.
4. Entregar el certificado de calidad y especificaciones técnicas de la retroexcavadora.
5. Entregar toda la documentación correspondiente a la retroexcavadora nueva, incluyendo el manifiesto de aduana y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del proceso de importación, si a ello hubiere lugar, el pago de impuestos, así como la fotocopia del Formulario Único Nacional de matrícula.
6. Asumir el riesgo de la pérdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta antes de la entrega de la retroexcavadora en el municipio de Fusagasugá.
7. Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
8. Responder por los daños causados a terceros, a la retroexcavadora y sus accesorios durante el transporte del equipo a su lugar de destinación, haciendo sus reposiciones en el término determinado por el Supervisor del contrato.
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los trámites correspondientes a la matrícula inicial de la retroexcavadora ante los organismos competentes, incluyendo el pago de impuestos, derechos, tasas y demás costos requeridos, garantizando la expedición de la tarjeta de propiedad a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. en Fusagasugá.
10. Entregar la retroexcavadora con la documentación y requisitos legales necesarios para su movilización y funcionamiento inmediato, incluyendo factura original, matrícula o registro en Fusagasugá, tarjeta de propiedad a nombre de EMSERFUSA E.S.P., SOAT, impuestos,

derechos de registro, improntas, acta de entrega y demás documentos exigidos por la normatividad vigente

11. Asegurar que todos los equipos, accesorios y elementos incluidos en este contrato sean nuevos y no hayan sido previamente remanufacturados.
12. Mantener actualizada la plataforma SECOP II en el apartado "Plan de Pagos" con los documentos correspondientes para el pago.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan como necesarias para la correcta ejecución del contrato y que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
14. Deberá cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se deriven del contrato, la normatividad vigente y los documentos del proceso:
15. Realizar la entrega de la retroexcavadora cargadora en el sitio que indique la entidad contratante, en condiciones óptimas de operación, completamente ensamblada, probada y lista para su uso inmediato.
16. Garantizar la ejecución de mantenimientos preventivos durante el primer año de operación del equipo o conforme a las horas de trabajo recomendadas por el fabricante, lo que ocurra primero, incluyendo mano de obra, repuestos, insumos y desplazamientos.
17. Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre el equipo, contados a partir de la entrega a satisfacción, que cubra defectos de fabricación, funcionamiento y calidad de los componentes.
18. Realizar el proceso de matrícula del equipo, en caso de que aplique, incluyendo todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes, asegurando su legalidad para operación.
19. Brindar capacitación certificada al personal designado por la entidad en la operación, mantenimiento básico y buenas prácticas de uso del equipo, sin costo adicional.
20. Entregar un kit completo de herramientas y elementos de carretera necesarios para la operación básica y atención de contingencias del equipo.
21. Suministrar e instalar un sistema de GPS o telemetría, que permita el seguimiento, control y monitoreo del equipo, incluyendo su puesta en funcionamiento y capacitación básica para su uso.
22. Entregar toda la documentación técnica del equipo, incluyendo manuales de operación y mantenimiento, certificados de calidad, fichas técnicas y demás documentos requeridos por la entidad.
23. Garantizar que el equipo cumpla con las normas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables, incluyendo estándares de emisiones y condiciones de operación exigidas en Colombia.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones, o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN"**, numeral 3 "**ETAPA POST - CONTRACTUAL**", sub numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo*". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P, en su **CAPÍTULO VI: "*MEDIOS DE ESCOGENCIA*"**, numeral 3 "***INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA***", sub numeral 3.1. "***Procedencia***":

> "*El trámite de selección a través de Invitación Pública de Menor Cuantía a un número indeterminado de persona procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a ciento cincuenta (>150) SMLMV y menor o igual a mil quinientos (≤ 1500) SMLMV*".

En Colombia, conforme al Decreto 0159 de 2026, fijo transitoriamente el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)**, en consecuencia se opta por medio de escogencia **INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($487.385.000,13), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, monto que equivale aproximadamente a 278,36 SMLMV, que es mayor a ciento cincuenta (> 150) SMLMV y menor a mil quinientos (< 1500) SMLMV."

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, **EMSERFUSA E.S.P.**, a través de la División de Alcantarillado, determinó el valor estimado del contrato para la **adquisición de una retroexcavadora** destinada al mantenimiento del sistema de alcantarillado en el municipio de Fusagasugá, con base en el estudio de mercado realizado para tal fin. Dicho estudio se llevó a cabo a partir de **Dos cotizaciones —anexas en el presente concepto—** solicitadas mediante correo electrónico a empresas cuya actividad económica se relaciona directamente con el objeto contractual.

Como resultado del análisis comparativo, se estableció que la oferta más favorable corresponde a la de menor valor, por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($487.385.000,13)** valor que incluye los impuestos de ley, y que se adopta como referencia para el **presupuesto oficial del presente proceso**. **El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones**

VALORES DE REFERENCIA DE LAS PROPUESTAS
PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR SIN IVA	IVA 19%	Valor IVA incluido
2	HYDRAMETAL – B75	1	UND	$ 409,932,773	$ 77,887,227	$ 487,820,000
3	DINISSAN – B85D	1	UND	$ 409,201,681	$ 77,748,319	$ 486,950,000
TOTAL VALORES PROMEDIO				**$ 409.567.227**	**$ 77.817.773,13**	**$ 487.385.000,13**

Nota 1: *Las especificaciones técnicas establecidas fueron estructuradas teniendo en cuenta las condiciones del mercado, adicional a ello las empresas cotizantes son de reconocida trayectoria e idoneidad en el suministro de maquinaria pesada.*

Nota 2: *las datos y valores presentados en las cotizaciones, están basados en las solicitudes realizadas por la empresa mediante correo electrónico en el marco del estudio de mercado correspondiente.*

Origen de los recursos:

División	Rubro	Nombre del Rubro	Código CPC	Nombre CPC	Valor	Fuente
Alcantarillado	2.3.2.01.01.003.02.08	otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	N/A	N/A	$ 487.385.000,13	Inversión

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el manual de contratación..

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1). b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, debidamente renovado a vigencia 2024. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, actualizado, renovado y en firme. d) Póliza de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Tratándose de emprendimientos y/o empresas de mujeres, condición que deberá ser debidamente acreditada, la póliza de seriedad de la propuesta podrá ser del nueve por ciento (9%), de conformidad con la normatividad vigente. e) Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. f) Compromiso anticorrupción (Anexo 3). g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4). h) Copia del RUT actualizado. i) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. No obstante, la entidad verificará esta información. j) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. No obstante, la entidad verificará esta información. k) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia. No obstante, la entidad verificará esta información. l) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. No obstante, la entidad verificará esta información. m) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. en el que establezca que el contratista y/o su representante legal no se encuentra en mora con obligaciones alimentarias. n) Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2), suscrito por la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
FINANCIERO	**Liquidez: LIQUIDEZ ≥ 5.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de

REQUISITOS HABILITANTES	
	participación así: (AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N) Donde, AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …..N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ….N **ENDEUDAMIENTO ≤ 60%** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N) Donde PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …..N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N) Donde: UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ….N
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá certificar experiencia en máximo dos (2) contratos de con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta de vehículos tipo Retroexcavadora, la suma de estos deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV. El proponente deberá acreditar la inscripción en el RUP de dichos contratos que se encuentren clasificados en los siguientes códigos: **Códigos UNSPC** / **Actividad** **251016** — Vehículos de transporte de productos y materiales **221015** — Maquinaria para trabajo de desmonte Lo anterior será VERIFICADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (deberá estar actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de la oferta). El proponente deberá adicionalmente allegar certificaciones, actas de recibo y/o actas de liquidación que acredite la información aportada

REQUISITOS HABILITANTES	
	En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato.
REPRESENTACIÓN	El proponente deberá acreditar su condición de distribuidor directo de la marca que oferta. Dicha certificación debe ser expedida por el fabricante directamente. Igualmente, la marca debe contar con preexistencia mínima en el mercado colombiano de cinco (05) años, contados a partir del cierre del proceso. Condición que se acreditara mediante documento expedido por la superintendencia de industria y comercio

5.2 CRITERIOS SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (39.75 puntos)	Para la experiencia adicional, debe haber ejecutado en máximo dos (2) contratos (diferentes a los presentados dentro de los requisitos habilitantes), cuyo objeto se encuentre relacionado con compraventa de maquinaria amarilla y cuyos valores conjuntos sean iguales o superiores al 100 % del valor de presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. Lo anterior será VERIFICADO en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y deberá cumplir con el siguiente Código UNSPSC: **Maquinaria para trabajo de desmonte**: 22 | 10 | 15
MENOR VALOR (40 puntos):	A la propuesta que presente el menor valor económico se le asignará un puntaje máximo de 40 puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje decreciente, restando 10 puntos por cada posición adicional en el orden creciente de los valores presentados.
FICHA TÉCNICA (20 puntos)	Se asignará un total de 20 puntos al proponente que dentro de su oferta presente Un vehículo cuya ficha técnica dentro de sus capacidades operativas demuestre tener: **Potencia Neta del motor**: ≥ 90 hp **Profundidad de Excavación**: ≥4.50 m
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25 puntos)	Se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) a los proponentes que acrediten ser emprendimientos y/o empresas de mujeres, de conformidad con la normatividad vigente.
100 PUNTOS	**TOTAL 100 PUNTOS**

PUNTAJE ADICIONAL

Se otorgará un puntaje de dos (2) puntos adicionales a los ponderables, a aquellos proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente.	**2 PUNTOS**

- ✓ **CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de empate, la empresa preferirá la oferta que presente un **MENOR VALOR**, en caso de que persista el empate la Entidad, seleccionara la propuesta

que haya sido presentada **PRIMERO EN EL TIEMPO**, en caso de que persista el empate la entidad fijará cronograma para realizar sorteo de balotas, las propuestas presentadas en digital serán verificadas en la Plataforma Secop II.

Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta es artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente, para explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta, o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Es prioridad para la empresa que el precio señalado por el oferente , guarde proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario sería considerado precio artificialmente bajo hasta tanto el oferente no aporte documentación valida y real que soporten los precios ofertados tales como facturación al público en general, otras cotizaciones de los mismos elementos, y o servicios ofrecidos por parte de empresas similares, documentos de importación ,autorización con precios para distribuidores directos, entre otros, con el propósito de desvirtuar la apreciación de la entidad y evitar la descalificación de la propuesta.

Cuando el valor de la propuesta sobre la cual la Empresa tuvo dudas lo cual responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, en caso de ser aceptado. La entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

6.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos - División de Alcantarillado entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de los servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del contratista para la ejecución de las actividades.	Baja (X)	Verificar la idoneidad del contratista que realizará los trabajos.	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

No.	¿A quién se le asigna?		RIESGO	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
	Contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como realiza el monitoreo	Periodicidad cuando

1	X		Falta de interés en participar en el proceso de selección	1	4	5	MEDIO	NO	Funcionario que elabora los estudios previos	Julio de 2025	Julio de 2025	Revisión ocntante de la plataforma Secop II, sobre observaciones y requerimientos	Durante el término de duración del proceso.
2	X		Presentación de ofertas económicas que no cumplan con características técnicas solicitadas	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	El día de evaluación	El día de adjudicación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	X		Incumplimiento del contratista en la ejecución adecuada del contrato y en los estándares de calidad del servicio	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Estableciendo las reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.
4	X		Incumplimiento del contratista en la entrega oportuna y correcta de la facturación.	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
5	X		Aceptación o recepción de productos/servicios sin el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos.	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor.	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Verificación de la calidad de los productos	Durante el término de ejecución del contrato.
6	X		Posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y de los niveles de calidad exigidos por parte del contratista.	2	4	6	ALTO	SI	Contratante	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Exigir pólizas de cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***CONTRATISTA***	***EMPRESA***
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un año mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS:

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA.
Cargo: Gerente.

Firma: _____

Nombre: HEIDY ROCÍO GARZÓN SOSA.
Cargo: Jefe División de Alcantarillado.

Firma: _____

Elaboró: Kelly Fernanda Vega Acosta – Profesional Universitaria División de Alcantarillado.
Revisión Técnica: Heidy Rocío Garzón Sosa – Jefe División de Alcantarillado.
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto.
Revisión Jurídica: Pablo Andres Romero Benavides – Abogado Externo - Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Ana Gladys Rodríguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica.
Revisión Financiera: José Germán Zárate Pinzón – Jefe Oficina Financiera.